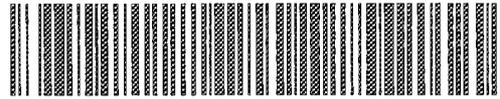




Factura: 002-002-000003403



20151701024000822

0000086

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024000822

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LOGRONO DAHIK RICARDO FARID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710008663
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24/06/2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO LOGRONO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1710008663

OBSERVACIONES:

RECIBO
Dña. Flor Ma.

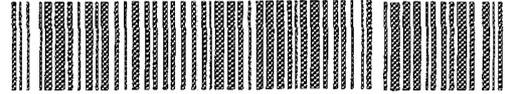
Flor de Maria Rivadeneira Jacome

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000003402



20151701024P01349

0000087

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P01349

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ESCRITURA DE APERTURA Y DOMICILIACION DE SUCURSAL EN ECUADOR DE LA MERCANTIL ' CONSUMAR' S.A. Y DE NOMBRAMIENTO DE APODERAMIENTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

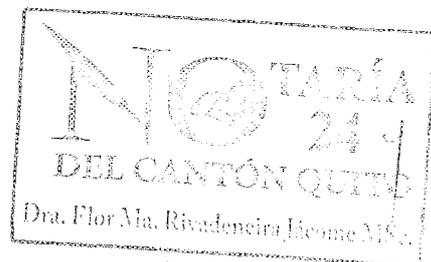
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOGRONO DAHIK RICARDO FARID	REPRESENTANDO A CONSUMAR S.A.	CÉDULA	1710008663

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO



DR. RICARDO LOGROÑO DAHIK
ABOGADO

Piedrahita E4-20 y Clemente Ponce, Edificio "Andrade Cabezas", Oficina N° 204, Quito-Ecuador
Teléfonos: 02-255-2317/099-729-1648, Casilla Judicial N° 3468, Email: ricardolog74@hotmail.com

SEÑORA NOTARIA:

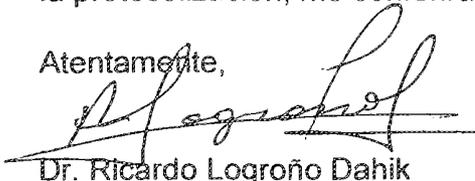
Doctor Ricardo Logroño Dahik, abogado en libre ejercicio de la profesión,
ante usted comparezco y solicito:

Según lo establecido en el numeral 2 del artículo 18 de la *Ley Notarial*,
solicito incorpore a su PROTOCOLO, los siguientes documentos:

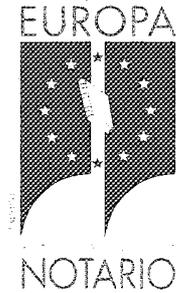
1. Escritura de apertura y domiciliación de sucursal en Ecuador de la
Mercantil "CONSOMAR" S.A. y de nombramiento de apoderamiento
de sus representantes legales.

Documentos que adjunto en 20 fojas útiles, incluida esta petición. Realizada
la protocolización, me conferirá tres copias debidamente certificadas.

Atentamente,



Dr. Ricardo Logroño Dahik
Mat. 17-1998-2 F.A.



0000088

ESCRITURA

DE
APERTURA Y DOMICILIACIÓN DE SUCURSAL EN
ECUADOR DE LA MERCANTIL "CONSOMAR,
S.A." Y DE NOMBRAMIENTO
DE APODERAMIENTO DE SUS REPRESENTANTES
LEGALES

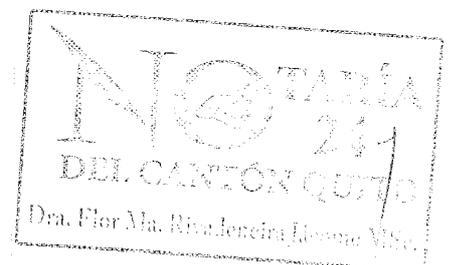
OTORGADA POR
"CONSOMAR, SA"

ub

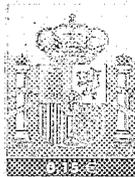
FERNANDO OLAIZOLA MARTÍNEZ

NOTARIO

Calle Játiva, 15 - 1.º - 2.º
Tel. 963 35 30 21
46002 VALENCIA



08/2014



CF2978404

FERNANDO OLAIZOLA
NOTARIO
Calle Játiva, 15 - 1.º - 2.º
Teléf. 963353021 - Fax 963162869
46002 VALENCIA

NUMERO CUATROCIENTOS CUATRO.-----

**ESCRITURA PÚBLICA DE APERTURA Y DOMICILIACIÓN DE
SUCURSAL EN ECUADOR DE LA MERCANTIL**

**"CONSOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA" Y DE NOMBRAMIENTO Y
APODERAMIENTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES**

En Valencia, a treinta y uno de Marzo de dos mil quince.-----

Ante mi, **FERNANDO OLAIZOLA MARTÍNEZ**, Notario de
Valencia y de su Ilustre Colegio.-----

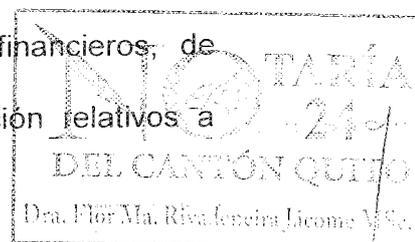
COMPARECE

DON JUAN MANUEL CELSO GODOY GONZÁLEZ, mayor de
edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con
domicilio profesional en Paterna (Valencia), calle Alexander Graham
Bell, número 11, Parque Tecnológico. Con D.N.I. y N.I.F. número
35.215.942-K.-----

INTERVIENE en su calidad de Administrador único y en
nombre y representación de la Compañía Mercantil "**CONSOMAR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**", domiciliada en 46980-Paterna (Valencia),
calle Alexander Graham Bell, número 11, Parque Tecnológico, cuyo
objeto es la consultoría de obras, supervisión de obras y elaboración
de expedientes técnicos de obras, entre ellas específicamente de

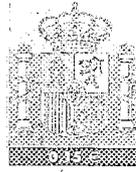
0000089

obras civiles y arquitectónicas, incluyendo la realización de estudios, planificación, diseños y proyectos, asistencia técnica y dirección facultativa de las obras durante la construcción y durante la explotación, operación y/o mantenimiento de todo tipo de obras e instalaciones de ingeniería en su sentido más amplio, así como la realización y ejecución de las obras o trabajos a que aquellos estudios, planificación, diseños y proyectos, asistencia técnica y dirección facultativa durante la construcción y durante la explotación, operación y/o mantenimiento de todo tipo de obras se refieran, incluyéndose asimismo la realización de todo tipo de actividades que sin merecer las denominaciones técnicas citadas, en sentido estricto, signifiquen un desarrollo técnico intelectual de una actividad relacionada con la ingeniería y arquitectura y todo ello mediante los oportunos profesionales titulados. Expresamente tendrá por objeto la prestación de servicios especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación de obras, entre ellas las civiles y arquitectónicas y específicamente las relativas a plantas de tratamiento de aguas. Comprende, además: la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos; los servicios de asesoría y asistencia técnica; la ejecución de actividades de dirección y control de operación de instalaciones de tratamiento de aguas; la elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación relativos a



CF2978403

08/2014

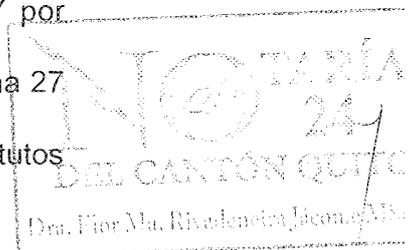


obras, entre ellas las civiles y arquitectónicas y específicamente las relativas a plantas de tratamiento de aguas. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don José-Luís Micó Argiles, el día 21 de Octubre de 1.985, bajo el número 1.694 de Protocolo; trasladado su domicilio social, aumentado su capital social, renuncia y nombramiento de administradores, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha sociedad en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1988 y elevados a público mediante escritura autorizada por Don José Luis Micó Argiles, Notario de Valencia, el día 28 de Noviembre de 1.988, bajo el número 2.025 de Protocolo; adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley 19/1989 de 25 de Julio, mediante escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don José María Millet Sastre, el día 30 de Noviembre de 1.993, bajo el número 2.993 de Protocolo; modificado su órgano de administración mediante escritura autorizada ante Don José-Maria Goerlich Palau, Notario de Valencia, el 9 de Septiembre de 1.996; redenominado y ajustado su capital social al euro, mediante escritura autorizada por Don Juan Alegre González, Notario de Valencia, el día 28 de Diciembre de 2001, bajo el número 3.195 de Protocolo; y por

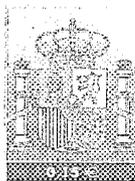
0000090

acuerdo de la Junta General de la Sociedad de fecha 1 de abril de 2011, se acuerda modificar y refundir los Estatutos Sociales y adaptarlos al Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y a las demás disposiciones legales aplicables, dando nueva redacción a los estatutos sociales, todo mediante escritura de "Elevación a Público de Acuerdos Sociales de Refundición de Estatutos, Cese y Nombramiento de Cargos y Otorgamiento de Poder" autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 1 de Abril de 2011, bajo el número 513 de Protocolo. Modificado su objeto social por acuerdo de la Junta General y Universal de dicha sociedad, de fecha 7 de Septiembre de 2012, elevado a público mediante escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 7 de Septiembre de 2012, bajo el número 1127 de Protocolo; trasladado su domicilio social por el que ahora tiene, por acuerdo de la Junta General y Universal de dicha sociedad, de fecha 26 de Febrero de 2013, elevado a escritura pública mediante escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 1 de Marzo de 2013, bajo el número 315 de Protocolo. Y modificado el artículo once de los estatutos sociales, por acuerdo de la Junta General, elevado a público mediante escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 16 de Diciembre de 2013, bajo el número 1.564 de Protocolo. Y por acuerdo de la Junta General y Universal de la Sociedad de fecha 27 de Febrero de 2015, se acuerda modificar y refundir los Estatutos



CF2978402

08/2014



Sociales, dando nueva redacción a los estatutos sociales, todo mediante escritura de "Elevación a Público de Acuerdos Sociales de Refundición de Estatutos", autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 5 de Marzo de 2015, bajo el número 292 de Protocolo, copia autorizada de la cual tengo a la vista y causó la inscripción 20ª en la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil. -----

Sociedad que consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4784, libro 2094 de la Sección General, folio 19, hoja número V-32.296. -----

Con C.I.F. A-46283016, que consta ya acreditado en el citado Registro Mercantil. -----

Su legitimación para este acto resulta: -----

1) De su condición de Administrador único cargo que tiene aceptado y ejerce y para el que fue nombrado, por plazo un plazo de seis años, por acuerdo de la Junta General de la Sociedad de fecha 1 de abril de 2011, elevado a público mediante escritura de "Elevación a Público de Acuerdos Sociales de Refundición de Estatutos, Cese y Nombramiento de Cargos y Otorgamiento de Poder" autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 1 de Abril de 2011, bajo el número 513 de Protocolo, copia autorizada de la cual

he tenido a la vista y causó la inscripción 14ª en la hoja de la sociedad. -----

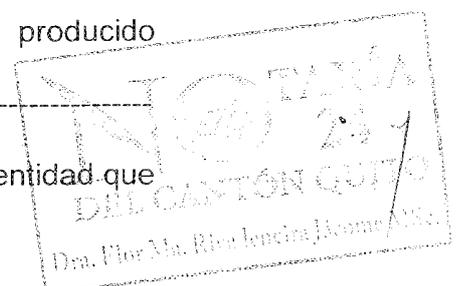
0000091

2) De las facultades atribuidas al cargo por Ley y Estatutos sociales por los que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, al tratarse de una representación orgánica y dada la tipicidad legal de las facultades representativas del órgano de administración, resulta investido de facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de creación de sucursal de la citada entidad.-----

Manifiesta el compareciente la plena vigencia de su cargo y de las facultades en cuya virtud actúa, así como la subsistencia de la entidad representada; y expresamente declara que los datos de identificación de la persona jurídica por él representada, en especial el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los aquí consignados. -----

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto de la identificación del titular real del capital social de la mercantil, manifiesta el compareciente que la titularidad de las participaciones sociales de la entidad que representa es la que resulta de los instrumentos obrantes a mi cargo, sin que se haya producido modificación o variación respecto de los mismos. -----

Le identifico por su citado documento nacional de identidad que



CF2978401

08/2014



me exhibe y le devuelvo y le juzgo con capacidad para el otorgamiento de la presente escritura de creación de sucursal, a cuyo fin,-----

OTORGA

Primero. Creación de sucursal.-----

PRIMERO.- Don Juan Manuel Celso Godoy González, en la representación que ostenta de la Mercantil "CONSOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA", y en ejercicio de las competencias que como Administrador le corresponden, crea y establece una sucursal, en los términos y con las circunstancias que resultan del acuerdo de la Junta General y Universal de dicha sociedad, de fecha 25 de Marzo de 2015, que recoge la certificación librada por el Administrador único de la entidad, el propio compareciente, don Juan Manuel Celso Godoy González, cuya firma conozco y considero legítima por haber sido reconocida ante mí. Certificación que está extendida el anverso y reverso de dos folios de papel común, que me entrega y protocolizo uniéndolos a esta matriz.-----

a) Identificación: La sucursal se denomina CONSOMAR SUCURSAL EN ECUADOR.-----

b) Capital asignado:-----

0000092

El capital asignado a la Sucursal será de dos mil dólares americanos (2.000,00) (equivalentes a 1.863,42 euros, según el cambio en la fecha del otorgamiento de la presente escritura), para el giro de sus actividades en el país. -----

c) Domicilio: El domicilio de la sucursal será la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, en la oficina 4W del Edificio Nuevolar, en Av. Eloy Alfaro N32-541 y Shyris, Quito, Ecuador. -----

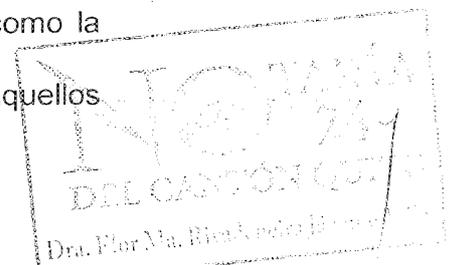
d) Duración de la Sucursal. -----

La Sucursal tendrá una duración de diez años a contar desde el acuerdo de la Junta General y Universal de la sociedad celebrada el día 25 de Marzo de 2015, es decir hasta el día 25 de Marzo de 2025. -----

e) Actividades de la sucursal: -----

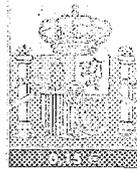
Las actividades a desarrollar por la Sucursal son las mismas que las de la sociedad en origen, a saber: -----

La consultoría de obras, supervisión de obras y elaboración de expedientes técnicos de obras, entre ellas específicamente de obras civiles y arquitectónicas, incluyendo la realización de estudios, planificación, diseños y proyectos, asistencia técnica y dirección facultativa de las obras durante la construcción y durante la explotación, operación y/o mantenimiento de todo tipo de obras e instalaciones de ingeniería en su sentido más amplio, así como la realización y ejecución de las obras o trabajos a que aquellos



CF2978400

08/2014



estudios, planificación, diseños y proyectos, asistencia técnica y dirección facultativa durante la construcción y durante la explotación, operación y/o mantenimiento de todo tipo de obras se refieran, incluyéndose asimismo la realización de todo tipo de actividades que sin merecer las denominaciones técnicas citadas, en sentido estricto, signifiquen un desarrollo técnico intelectual de una actividad relacionada con la ingeniería y arquitectura y todo ello mediante los oportunos profesionales titulados. Expresamente tendrá por objeto la prestación de servicios especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación de obras, entre ellas las civiles y arquitectónicas y específicamente las relativas a plantas de tratamiento de aguas. Comprende, además: la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos; los servicios de asesoría y asistencia técnica; la ejecución de actividades de dirección y control de operación de instalaciones de tratamiento de aguas; la elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación relativos a obras, entre ellas las civiles y arquitectónicas y específicamente las relativas a plantas de tratamiento de aguas. -----

0000093

Las actividades integrantes del objeto social se realizarán por medio de los correspondientes profesionales cuando así sea preciso.

Adicionalmente, la Sucursal podrá celebrar toda clase de actos y contratos laborales, comerciales, civiles, administrativos, entre otros, que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines principales.-----

f) Representantes: Se designan como representantes de la sucursal a las siguientes personas:-----

Don Darwin Rolando Reinoso Jara, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula de Identidad en Ecuador 0102738903.-----

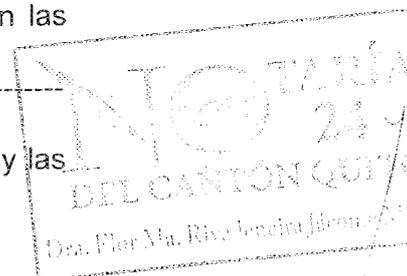
Don Juan Manuel Celso Godoy González, de nacionalidad Española, con Pasaporte número BA045473 Español y documento nacional en España 35.215.942-K.-----

Don Miguel-Ángel Compañ Rosique, de nacionalidad Española, con Pasaporte número AAF429190 Español y documento nacional en España 21.443.324-X.-----

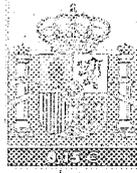
Don José-Eduardo Muñoz Rodilla, de nacionalidad Española, con Pasaporte número BE022534 Español y documento nacional en España 22.687.036-C.-----

Los representantes designados podrán ejercer con carácter solidario las facultades que se numeran en el apartado VII del documento anexo, cuyas facultades transcritas literalmente son las siguientes:-----

- La representación judicial y extrajudicial de la compañía y las



08/2014



facultades para presentar y contestar demandas y cumplir las obligaciones que la compañía contraiga en el Ecuador. -----

- La facultad de poder presentar todo tipo de declaraciones e informaciones periódicas o eventuales ante los organismos de control del Ecuador y cualesquiera otros organismos públicos como son: Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Inspectoría de Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Corporación Aduanera Ecuatoriana y otros similares. -----

- La facultad para suscribir contratos y negocios jurídicos relacionados con la actividad de la Sucursal de la Sociedad en Ecuador con proveedores y clientes, instituciones del Estado y otras similares con las cuales Consomar S.A. mantenga o pueda llegar a mantener relación comercial o legal de cualquier tipo, que impliquen compromisos para la Sociedad.-----

- La facultad de realizar los trámites para la domiciliación de la sucursal en Ecuador.-----

g) Capacidad para establecer Sucursales en el extranjero.--

La sociedad se encuentra vigente en la actualidad y que en los Art. 2 y el Art. 12 de los Estatutos de la Sociedad, modificados mediante escritura pública autorizada por mí, el infrascrito Notario, el

0000094

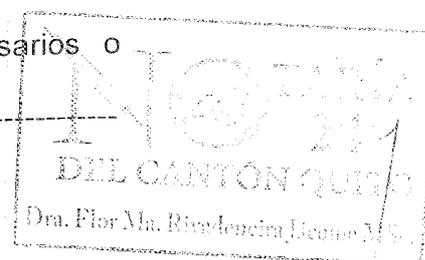
día 5 de Marzo de 2015, bajo el número 292 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, en fecha 23 de Marzo de 2015, se hace constar expresamente que la compañía tiene plena capacidad de negociar internacionalmente y de abrir sucursales en el exterior, correspondiendo al Administrador llevar a cabo dichas negociaciones y decidir sobre la apertura, cierre y traslado de sucursales. -----

Segundo.- Don Juan Manuel Celso Godoy González, declara por la presente: -----

a) Que la mercantil Consomar, S.A., no está sujeta a prohibición legal ni restricción estatutaria para establecer sucursales en el extranjero. -----

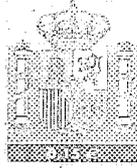
b) Que la Sucursal que por la presente se constituye, no se dedicará a la realización de actos u objetos ilícitos, que atenten de manera directa o indirecta contra la ley, la moral o las buenas costumbres, sometiéndose a las leyes de Ecuador para responder por las obligaciones que contraiga la sucursal en el país. -----

Tercero.- Se solicita la toma de razón e inscripción de la sucursal que por la presente se constituye en los correspondientes registros y oficinas públicas de la República del Ecuador, facultándose solidariamente a los representantes nombrados en la letra f) del precedente otorgamiento primero para la realización de cuantos trámites, diligencias y actuaciones sean necesarios o convenientes al efecto. -----



CF2978398

08/2014



Cuarto.- Advierto yo el Notario de lo establecido en el Real Decreto 664/1999 de 23 de Abril, sobre inversiones exteriores. -----

El compareciente, me requiere a mí el Notario para presentar en el Registro Mercantil por vía telemática copia autorizada electrónica de la presente escritura. -----

OTORGAMIENTO

Así lo dice y otorga. -----

Hago al compareciente las reservas y advertencias legales. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado el compareciente de la incorporación de los datos personales que de esta escritura resultan en los ficheros automatizados existentes en mi Notaría y donde se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que resulten de obligado cumplimiento. -----

Leo esta escritura al señor compareciente, por su elección, previamente advertido de su derecho a hacerlo por sí, al que renuncia; manifiesta que ha quedado debidamente enterado de su contenido por mi lectura y explicaciones verbales, la encuentra conforme con su voluntad, se ratifica en su contenido prestando a

éste su libre consentimiento y firma conmigo.-----

AUTORIZACIÓN

0000095

Y yo, el Notario, de haber identificado al otorgante, de que tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la Legislación y a su voluntad debidamente informada y de todo cuanto se ha consignado en este instrumento público, extendido sobre siete folios de papel exclusivo para documentos notariales serie y números el del presente y los seis posteriores correlativos en orden. **DOY FE.** -----

Está la firma del compareciente. -----

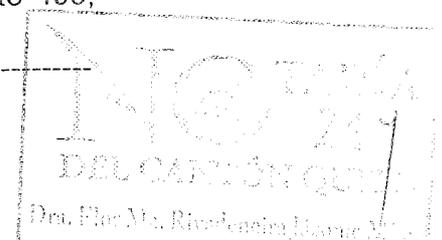
Signado. FERNANDO OLAIZOLA. Rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA.- (Referida a la Escritura Pública de Apertura y Domiciliación de Sucursal en Ecuador de la Mercantil "Consomar, Sociedad Anónima" y de Nombramiento y Apoderamiento de sus Representantes Legales, número 404 de mi Protocolo, de fecha 31 de Marzo de 2015). -----

En Valencia, mi residencia, a nueve de Abril de dos mil quince.-

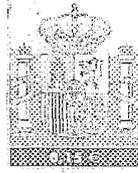
La extiendo yo, FERNANDO OLAIZOLA MARTÍNEZ el Notario autorizante, para hacer constar:-----

Que a solicitud del otorgante el día treinta y uno de Marzo de dos mil quince he remitido copia autorizada electrónica al Registro Mercantil competente, causando dicha presentación el asiento 493, del diario 806. -----



CF2978397

08/2014



Que el día nueve de Abril de dos mil quince, he recibido comunicación telemática de la suspensión de la inscripción solicitada en los términos que resultan de la documentación que procedo a trasladar a soporte papel bajo mi fe en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales serie y número CF2978847 y el siguiente en orden correlativo que incorporo a la presente, habiendo comprobado yo el Notario la vigencia y validez del certificado de firma electrónica del remitente.-----

Del contenido de esta diligencia yo, el Notario autorizante, DOY FE.-----

Signado. FERNANDO OLAIZOLA. Rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA.- (Referida a la Escritura Pública de Apertura y Domiciliación de Sucursal en Ecuador de la Mercantil "Consomar, Sociedad Anónima" y de Nombramiento y Apoderamiento de sus Representantes Legales", de fecha 31 de Marzo de 2015, número 404 de Protocolo).-----

En Valencia, mi residencia, a nueve de Abril de dos mil quince.-

La extiendo yo, FERNANDO OLAIZOLA MARTÍNEZ el Notario autorizante, para hacer constar:-----

Que en el día de hoy he procedido a través del Servicio

Telemático del Consejo General del Notariado a la presentación telemática del modelo 600 de autoliquidación del ITPAJD relativo a la escritura a que la presente se refiere; recibiendo por vía telemática de la Conselleria D'Hisenda i Administració Pública de la Generalitat Valenciana, el correspondiente justificante de presentación, que procedo a trasladar a soporte papel bajo mi fe en el reverso de la presente.-----

0000096

Del contenido de esta diligencia yo, el Notario autorizante, DOY FE.-----

Signado. FERNANDO OLAIZOLA. Rubricado y sellado.-----

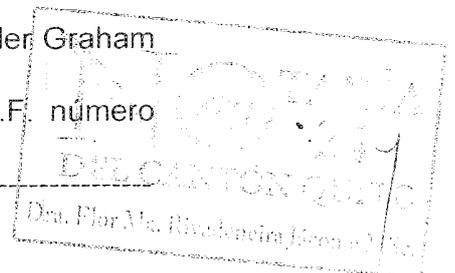
DILIGENCIA.- (Referida a la Escritura Pública de Apertura y Domiciliación de Sucursal en Ecuador de la Mercantil "Consomar, Sociedad Anónima" y de Nombramiento y Apoderamiento de sus Representantes Legales, número 404 de mi Protocolo, de fecha 31 de Marzo de 2015).-----

En Valencia, a catorce de Abril de dos mil quince.-----

Ante mi, **FERNANDO OLAIZOLA MARTÍNEZ**, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio.-----

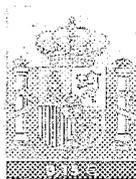
COMPARECE

DON JUAN MANUEL CELSO GODOY GONZÁLEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio profesional en Paterna (Valencia), calle Alexander Graham Bell, número 11, Parque Tecnológico. Con D.N.I. y N.I.F. número 35.215.942-K.-----



CF2978396

08/2014



INTERVIENE en su calidad de Administrador único y en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**CONSOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**", domiciliada en 46980-Paterna (Valencia), calle Alexander Graham Bell, número 11, Parque Tecnológico, con C.I.F. A-46283016. Sociedad que consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4784, libro 2094 de la Sección General, folio 19, hoja número V-32.296, y cuyas demás circunstancias resultan consignadas en la intervención de la escritura a que la presente se refiere. -----

Le identifiqué por su citado documento nacional de identidad y le juzgo con capacidad e interés bastantes para la presente y al efecto,

DICE Y OTORGA

Que complementa la escritura a que la presente diligencia se refiere, haciendo constar las siguientes circunstancias personales de los representantes de la sucursal designados: -----

Don Darwin Rolando Reinoso Jara, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, casado, Ingeniero civil, vecino de la Provincia de Morona Santiago (Republica de Ecuador), calle 9 de octubre y Juan de Salinas s/n a dos cuadras al Sur de Vitralum - Barrio Amazonas - Parroquia Macas, Cantón Morona. Con Cédula

de Identidad en Ecuador 0102738903, vigente hasta el día 26 de
Abril de 2023.-----

0000097

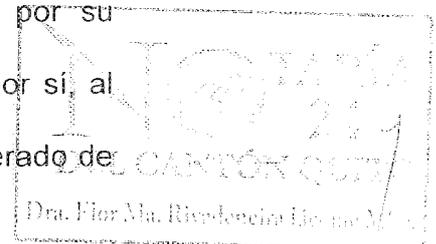
Don Juan Manuel Celso Godoy González, mayor de edad, de
nacionalidad Española, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y
Puertos, vecino de Valencia (España), Plaza Legión Española,
número 13, Escalera B, piso 3, puerta 12, con Pasaporte vigente
número BA045473 Español y documento nacional en España
35.215.942-K, en vigor hasta el 5 de Enero de 2022.-----

Don Miguel-Ángel Compañ Rosique, mayor de edad, de
nacionalidad Española, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y
Puertos, vecino de Valencia (España), calle Amadeo de Saboya,
número 3, piso 6, puerta 21. Con Pasaporte vigente número
AAF429190 Español y documento nacional en España 21.443.324-
X, vigente hasta el 30 de Octubre de 2019.-----

Don José-Eduardo Muñoz Rodilla, mayor de edad, de
nacionalidad Española, soltero, Ingeniero de Caminos, Canales y
Puertos, vecino de Valencia (España), calle Actriz Encarna Máñez,
número 4, puerta 43, con Pasaporte vigente número BE022534
Español y documento nacional en España 22.687.036-C, valido
hasta el día 16 de Julio de 2018.-----

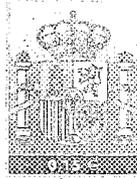
Así lo dice y otorga.-----

Leo la presente diligencia al señor compareciente, por su
elección, previamente advertido de su derecho a hacerlo por sí, al
que renuncia; manifiesta que ha quedado debidamente enterado de



CF2978395

08/2014



su contenido por mi lectura y explicaciones verbales, la encuentra conforme con su voluntad, se ratifica en su contenido prestando a éste su libre consentimiento y firma conmigo, quedando extendida la presente diligencia en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales serie y números el del presente y el posterior en orden correlativo. DOY FE. -----

Está la firma del compareciente.-----

Signado. FERNANDO OLAIZOLA. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA- (Referida a la escritura de 31 de marzo de 2015, número 404 de mi protocolo).-----

En Valencia, mi residencia, a dieciséis de abril de dos mil quince.-----

La extiendo yo, FERNANDO OLAIZOLA MARTÍNEZ el Notario autorizante, para hacer constar:-----

Que a solicitud del otorgante remití copia autorizada electrónica al Registro Mercantil competente.-----

Que he recibido la documentación remitida por el Registro competente por vía telemática, relativa a la notificación de inscripción total del documento, que procedo a trasladar a soporte papel bajo mi fe en un folio de papel exclusivo para documentos

notariales serie y número CF2978599 que incorporo a la presente, habiendo comprobado yo el Notario la vigencia y validez del certificado de firma electrónica del remitente. -----

0000098

Del contenido de esta diligencia yo, el Notario autorizante, DOY FE. -----

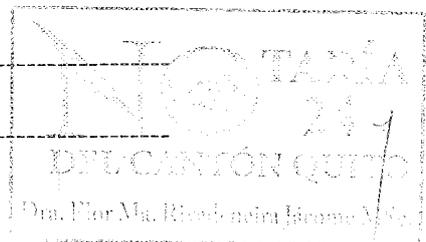
Signado. FERNANDO OLAIZOLA. Rubricado y sellado. -----

ARANCELES NOTARIALES R.D. 1426/89	
BASES:	1.263,42 € (Ver. 5%)
Nº ARANCEL	1.245,67 Noire 8°
DERECHOS ARANCELARIOS:	251,79 €

NOTA.- El día dieciséis de abril de dos mil quince, expido primera copia para la otorgante, en dieciséis folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales de la serie CF números 2978573 y los quince posteriores correlativos en orden, y el número 2978572 de la misma serie, que añadido a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial. DOY FE. -----

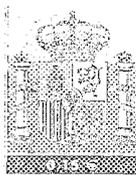
F. OLAIZOLA. Rubricado. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



CF2978394

08/2014



**CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE APERTURA Y DOMICILIACIÓN DE UNA
SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA EN ECUADOR Y DE
NOMBRAMIENTO Y APODERAMIENTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES**

JUAN MANUEL CELSO GODOY GONZÁLEZ, mayor de edad, casado, con D.N.I. nº 35.215.942-K, como Administrador Único de la Compañía Mercantil "CONSOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA",

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas correspondiente a la Sociedad, figura la de la Junta General y Universal, celebrada el día veinticinco de marzo de 2015, y de la cual, literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes:

- La Junta se celebró en el domicilio social, el día veinticinco de marzo de dos mil quince.
- Se formó el oportuno orden del día que fue aceptado por todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden con los acuerdos que transcriben después.
- La reunión tuvo lugar con la asistencia personal de la totalidad de los socios que representaban el total capital social, figurando al comienzo del acta la lista de asistentes con el nombre y firma de todos ellos, quienes aceptaron, por unanimidad, su celebración.
- Fueron designados con arreglo a los Estatutos y a la voluntad de la Junta, Presidente y Secretario.
- Sin existir debate sobre los puntos aceptados como orden del día y sin que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes que se transcriben literalmente.

Sigue firma

Consomar S.A. establece una Sucursal en Ecuador que domiciliará en Ecuador oportunamente conforme a las siguientes estipulaciones:

I. Oficina principal.

Nombre de la sociedad matriz:	CONSOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA
País de incorporación de la sucursal:	Ecuador
Dirección:	Calle Alexander Graham Bell, 11. Parque Tecnológico, 46980 - Paterna, Valencia, ESPAÑA
Órgano social facultado para resolver sobre la incorporación de la sucursal:	ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD: "CONSOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA."
El nombre que recibirá la sucursal en Ecuador es:	"CONSOMAR SUCURSAL EN ECUADOR"

0000099

II. Designación de Representante Legal.

La sociedad extranjera designa como Representante Legal de la Sucursal a las siguientes personas que quienes ejercerán con carácter solidario las facultades contenidas en el apartado VII posterior:

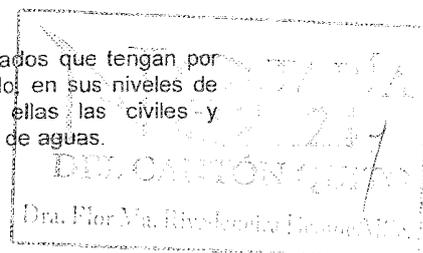
Representante legal:	Darwin Rolando Reinoso Jara
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Cédula de Identidad C.I. N°:	0102738903 (Ecuatoriana)
Representante legal:	Juan Manuel Celso Godoy González
Nacionalidad:	Española
Pasaporte N°:	BA045473
D.N.I. N°	35.215.942-K (Español)
Representante legal:	Miguel Ángel Compañ Rosique
Nacionalidad:	Española
Pasaporte N°:	AAF429190
D.N.I. N°	21.443.324-X (Español)
Representante legal:	José Eduardo Muñoz Rodilla
Nacionalidad:	Española
Pasaporte N°:	BE022534
D.N.I. N°	22.687.036-C (Español)

III. Actividades que desarrollará la Sucursal.

Las actividades a desarrollar por la Sucursal son las mismas que las de la sociedad en origen, a saber:

La consultoría de obras, supervisión de obras y elaboración de expedientes técnicos de obras, entre ellas específicamente de obras civiles y arquitectónicas, incluyendo la realización de estudios, planificación, diseños y proyectos, asistencia técnica y dirección facultativa de las obras durante la construcción y durante la explotación, operación y/o mantenimiento de todo tipo de obras e instalaciones de ingeniería en su sentido más amplio, así como la realización y ejecución de las obras o trabajos a que aquellos estudios, planificación, diseños y proyectos, asistencia técnica y dirección facultativa durante la construcción y durante la explotación, operación y /o mantenimiento de todo tipo de obras se refieran, incluyéndose asimismo la realización de todo tipo de actividades que sin merecer las denominaciones técnicas citadas, en sentido estricto, signifiquen un desarrollo técnico intelectual de una actividad relacionada con la ingeniería y arquitectura y todo ello mediante los oportunos profesionales titulados.

Expresamente tendrá por objeto la prestación de servicios especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación de obras, entre ellas las civiles y arquitectónicas y específicamente las relativas a plantas de tratamiento de aguas.



CF2978393

08/2014



Comprende, además:

la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos;

los servicios de asesoría y asistencia técnica;

la ejecución de actividades de dirección y control de operación de instalaciones de tratamiento de aguas.

la elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación relativos a obras, entre ellas las civiles y arquitectónicas y específicamente las relativas a plantas de tratamiento de aguas.

Las actividades integrantes del objeto social se realizarán por medio de los correspondientes profesionales cuando así sea preciso.

Adicionalmente, la Sucursal podrá celebrar toda clase de actos y contratos laborales, comerciales, civiles, administrativos, entre otros, que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines principales.

IV. Capital asignado.

La inversión a constituir como capital asignado a la Sucursal será de USD 2.000,00.- (Dos Mil Dólares Americanos), para el giro de sus actividades en el país.

V. Duración de la Sucursal.

La Sucursal tendrá una duración de 10 años; o estará vigente hasta 24 de marzo de 2025.

VI. Domicilio social de la Sucursal.

El domicilio social de la Sucursal será la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, en la oficina 4W del Edificio Nuevolar, en Av. Eloy Alfaro N32-541 y Shyris, Quito, Ecuador.

VII. Facultades del Representante Legal de la Sucursal.

Se otorgan al Representante Legal de la Sucursal las siguientes facultades:

- La representación judicial y extrajudicial de la compañía y las facultades para presentar y contestar demandas y cumplir las obligaciones que la compañía contraiga en el Ecuador.
- La facultad de poder presentar todo tipo de declaraciones e informaciones periódicas o eventuales ante los organismos de control del Ecuador y cualesquiera otros organismos públicos como son: Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Inspectoría de Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Corporación Aduanera Ecuatoriana y otros similares.
- La facultad para suscribir contratos y negocios jurídicos relacionados con la actividad de la Sucursal de la Sociedad en Ecuador con proveedores y clientes, instituciones del Estado y otras similares con las cuales Consomar S.A. mantenga o pueda llegar a mantener relación comercial o legal de cualquier tipo, que impliquen compromisos para la Sociedad.
- La facultad de realizar los trámites para la domiciliación de la sucursal en Ecuador.

0000100

VIII. Capacidad para establecer Sucursales en el extranjero.

La sociedad se encuentra vigente en la actualidad y que en los Art. 2 y el Art. 12 de los Estatutos de la Sociedad, modificados mediante Escritura pública autorizada por don Fernando Olaizola Martínez, Notario de Valencia, el día 5 de Marzo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 23 de marzo de 2015, se hace constar expresamente que la compañía tiene plena capacidad de negociar internacionalmente y de abrir sucursales en el exterior, correspondiendo al Administrador llevar a cabo dichas negociaciones y decidir sobre la apertura, cierre y traslado de sucursales.

IX. Sometimiento a las Leyes del Ecuador.

La Sucursal no se dedicará a la realización de actos u objetos ilícitos, que atenten de manera directa o indirecta contra la ley, la moral o las buenas costumbres, sometándose a las leyes del Ecuador para responder por las obligaciones que contraiga la sucursal en el país.

X. Incorporación de la Sucursal.

La domiciliación de la Sucursal en Ecuador la realizará cualquiera de los representantes legales de la misma.

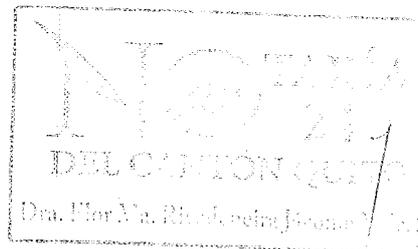
El Acta de la Junta fue redactada al finalizar la reunión, leída y aprobada por los asistentes.

y para que así conste expido la presente certificación, en Valencia (España) a veinticinco de marzo de 2015.

Sigue firma

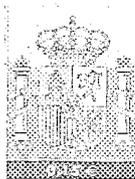
Juan Manuel Celso Godoy González
ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSOMAR S.A.

ESPACIO EN BLANCO



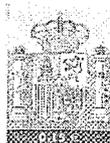
CF2978392

08/2014



CF2978847

08/2014

**REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA**

Gran Vía Marqués del Turia, 57

46005 - VALENCIA

Notificación de Suspensión de Inscripción por defectos

Don CARLOS JAVIER ORTS CALABUIG, Registrador Mercantil de VALENCIA MERCANTIL, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 806 / 493
 F. PRESENTACION: 31/03/2015
 ENTRADA: 1/2015/9.858,0
 SOCIEDAD: CONSOMAR SOCIEDAD ANONIMA
 HOJA: V-32296
 AUTORIZANTE: OLAIZOLA MARTINEZ FERNANDO
 PROTOCOLO: 2015/404 de 31/03/2015

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- PB1.- De conformidad con el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y con el artículo 86.1 del Reglamento del Registro Mercantil en relación con el artículo 32.2 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se requiere acreditar la solicitud o práctica de la liquidación tributaria correspondiente en la forma prevenida por: 1.- El artículo 49.2 de la Ley 22/2009 de 18 de Diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común que afirma la competencia de las mismas para "regular los aspectos de gestión y liquidación del ITPAJD", nos encontramos, en ejecución de estas competencias con el apartado 1º de la Disposición Adicional Novena de la Ley 13/1997 de 23 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, que en la redacción dada por la Ley 19/2009 de 23 de Diciembre afirma que "la acreditación de la presentación de documentos y autoliquidaciones, así como del pago de deudas tributarias, que resulten procedentes por los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, cuando deban llevarse a cabo ante la Generalitat, para permitir la admisión de documentos sujetos a los citados impuestos por autoridades, funcionarios, oficinas o dependencias administrativas y la producción de efectos de los mismos en Juzgados, Tribunales, oficinas o registros públicos, o a cualquier otro efecto previsto en las disposiciones vigentes, se efectuara mediante justificante expedido por la Administración Tributaria de la Generalitat, en el que conste la

0000101

presentación del documento y el pago del tributo o la declaración de no sujeción o del beneficio fiscal aplicable". 2.- Y conforme a los artículos 84 y 86 del Reglamento de Gestión. - (RD 1065/2007 de 27 de julio y RDGRN de 26 de enero de 2012).- DEFECTO DE CARÁCTER SUSPENSIVO. 2.- No constan con respecto de los representantes permanentes designados, todas las circunstancias de identidad que al efecto determina el art. 38 del RRM. DEFECTO DE CARÁCTER SUSPENSIVO. Se han cumplido en su integridad los trámites previstos en el artículo 18 del Código de Comercio y 6 y 15 del Reglamento del Registro Mercantil. Asimismo, como ha manifestado la Dirección General de los Registros y del Notariado reiteradamente, no puede desconocerse a tales efectos la independencia que tiene cada Registrador al ejercitar su función calificadoras bajo su propia exclusiva responsabilidad conforme al citado art. 18 del Código de Comercio (RDGRN de 5 de julio de 2.011). ES DE ADVERTIR QUE PARA LA SUBSANACIÓN POR VÍA TELEMÁTICA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DEBERÁ INCLUIRSE EN EL NUEVO ENVÍO, TANTO EL DOCUMENTO SUBSANADO COMO EL SUBSANATORIO. IGUALMENTE SE HACE CONSTAR LA NECESIDAD QUE LA PRESENTE NOTA DE CALIFICACIÓN FIGURE AL PIE DEL TÍTULO CALIFICADO, CONFORME AL ARTÍCULO 62.3 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 236.1 DEL REGLAMENTO NOTARIAL Y ARTÍCULO 112.2 DE LA LEY 24/2001 DE 27 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ORDEN SOCIAL.

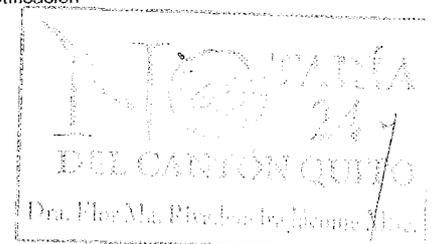
... Continúa en la pagina siguiente

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

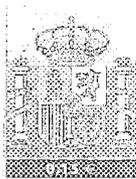
Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.



CF2978391

08/2014



CF2978848

08/2014



VALENCIA, ocho de abril de dos mil quince

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

0000102



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Presentación telemática del modelo 600 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	LOTE:	T000000000882935
RUE:	CLASE DOC:	NOTARIAL
FECHA PRESENTACIÓN:	NOTARIO:	OLAIZOLA MARTINEZ FERNANDO
FECHA DEVENGO:	PROTOCOLO:	404 - 2015 - 0
PRESENTADOR:	TIPO DOC.NOT.:	Protocolo Ordinario
		09380257Y OLAIZOLA MARTINEZ FERNANDO

DILIGENCIA:

El documento arriba indicado se devuelve al interesado, a los efectos de lo previsto en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el artículo 107.4 del Real Decreto 828/1995, de 29 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento del citado Impuesto, no resultando de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente, cuyos números se indican a continuación, cuota a ingresar, por haberse alegado que el acto o contrato está exento/prescrito/no sujeto al impuesto. Ha sido aportada copia del documento, que se conservará en la oficina para el examen, calificación del hecho imponible y, si procede, para la práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias.

El document amunt indicat es torna a la persona interessada, als efectes del que preveu l'article 54.1 del Reial Decret Legislatiu 1/1993 de 24 de setembre, pel qual s'aprova el Text Refós de l'Impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentats i l'article 107.4 del Reial Decret 828/1995, de 29 de maig, pel qual s'aprova el Reglament de l'Impost mencionat. De les autoliquidacions presentades telemàticament, els números de les quals s'indiquen a continuació, no resulta quota a ingressar, per haver-se al·legat que l'acte o contracte està exempt/prescrit/no subjecte a l'impost. Ha sigut aportada còpia del document, que es conservarà en l'oficina per a l'examen, qualificació del fet imposable i, si és el cas, per a la pràctica de la liquidació o les liquidacions complementàries.

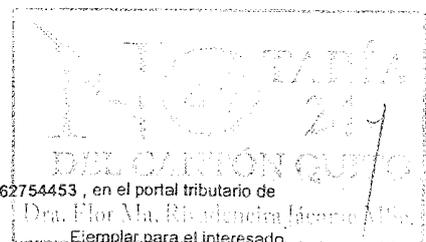
SUJETOS PASIVOS

A46283016 CONSOMAR SA

AUTOLIQUIDACIÓN ID.MODELO F.PRESENT.	CONCEPTO TRIBUTARIO	CALIFICACIÓN ALEGADA
600/5/803152282	0001 09/04/2015 0003 OPERACIONES SOCIETARIAS	PRESCRIPCIÓN/EXENCIÓN/NO SUJECCIÓN

NÚMERO DE CONTROL

A6FDCCEA62754453



La autenticidad de este documento puede ser comprobada, mediante el N° de control A6FDCCEA62754453, en el portal tributario de la generalitat (www.gva.es)

CF2978390

08/2014



CF2978599

08/2014



REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA
Gran Vía Marqués del Turia, 57
46005 - VALENCIA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2015/404, autorizada el día treinta y uno de marzo de dos mil quince por el notario OLAIZOLA MARTÍNEZ FERNANDO, que fue presentada el día treinta y uno de marzo de dos mil quince, con el número de entrada 1/2015/10.890,0, diario 806, asiento 493, ha sido inscrita con fecha dieciseis de abril de dos mil quince, en el tomo 6102, folio 84, inscripción 21 con hoja V-32296, de la entidad CONSOMAR SOCIEDAD ANONIMA.

VALENCIA, dieciseis de abril de dos mil quince

0000103

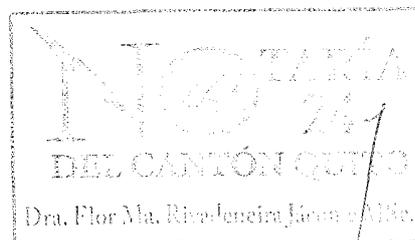
A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

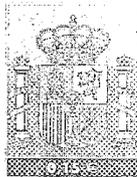
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

ESPACIO EN BLANCO



CF2978389

08/2014



ES COPIA DE SU ORIGINAL, que a instancia de la otorgante, expido en dieciséis folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, el presente y los quince posteriores correlativos en orden y de la misma serie -y el anterior de la misma serie, que añado a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial-. En VALENCIA a diecisiete de abril de dos mil quince. DOY FE. -----

FE PÚBLICA
NOTARIAL



wb

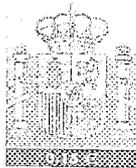
0205220045

Fernando Olazola Martínez



CF2978388

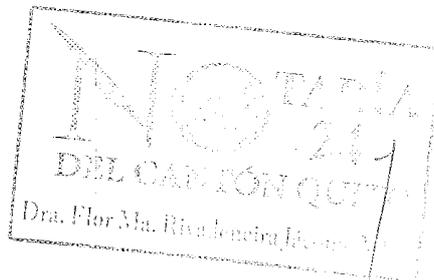
08/2014



0000104

Este folio en blanco se sella y rubrica sólo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento Notarial.

ESPACIO EN BLANCO





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by

D. FERNANDO OLAIZOLA MARTÍNEZ

Notario de VALENCIA

Notary of

el día 31/03/2015 con el número 404 de su protocolo
on with the number

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. FERNANDO OLAIZOLA MARTÍNEZ has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en VALENCIA at / à	6. el día 20/04/2015 the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	
8. bajo el número N9101/2015/006266 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

A231918782

D. César Belda Casanova
Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:P+Gu-2qfH-66kQ-qSgW

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:P+Gu-2qfH-66kQ-qSgW

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[La vérification de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>

Code de vérification de l'Apostille: NA:P+Gu-2qfH-66kQ-qSgW

SUS213937

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Ricardo Logroño Dahik profesional con matrícula número diez y siete guión mil novecientos noventa y ocho guión dos del Foro de Abogados, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo LA ESCRITURA DE APERTURA Y DOMICILIACION DE SUCURSAL EN ECUADOR DE LA MERCANTIL " CONSOMAR " S.A. Y DE NOMBRAMIENTO DE APODERAMIENTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES; contenida en veinte fojas útiles.- JL

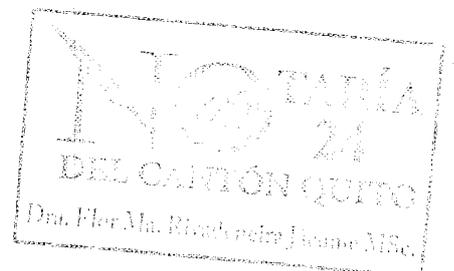
0000105

Quito, 24 de junio del 2.015.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

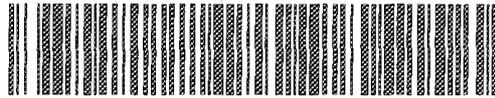
RAZÓN: Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA ESCRITURA DE APERTURA Y DOMICILIACION DE SUCURSAL EN ECUADOR DE LA MERCANTIL "CONSOMAR" S.A. Y DE NOMBRAMIENTO DE APODERAMIENTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.- JL

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000006113



20151701024O01476

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O01476

0000106

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1349

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LOGRONO DAHIK RICARDO SARID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710008663
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE APERTURA Y DOMICILIACION DE SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA MERCANTIL CONSOMAR S.A. Y DE NOMBRAMIENTO DE APODERAMIENTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO **No. SCVS. IRQ. DRASD. SAS. 2015. 2022**, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS EL 24 DE JUNIO DE 2015 (2 PROROCOLIZACIONES), 24 DE AGOSTO DE 2015 (1 PROTOCOLIZACION) Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (1 PROTOCOLIZACION) EN ESTA NOTARIA; AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA CONSOMAR, SOCIEDAD ANONIMA, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA; CONCEDER EL PERMISO PARA OPERAR EN EL PAIS, CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE APONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR EL ADMINISTRADOR UNICO AL INGENIERO DARWIN ROLANDO REINOSO JARA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.- QUITO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.

2022

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000107

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 24 de junio de 2015 (2 protocolizaciones), 24 de agosto de 2015 (1 protocolización) y 15 de septiembre de 2015 (1 protocolización) en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CONSOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad española; y, la calificación del poder otorgado al ingeniero Darwin Rolando Reinoso Jara, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-187 de 18 de septiembre de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 24 de junio de 2015 (2 protocolizaciones), 24 de agosto de 2015 (1 protocolización) y 15 de septiembre de 2015 (1 protocolización) en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CONSOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Único al ingeniero Darwin Rolando Reinoso Jara, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 24 de junio de 2015 (2 protocolizaciones), 24 de agosto de 2015 (1 protocolización) y 15 de septiembre de 2015 (1 protocolización); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 24 de junio de 2015 (2 protocolizaciones), 24 de agosto de 2015 (1 protocolización) y 15 de septiembre de 2015 (1 protocolización), junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del poder otorgado al ingeniero Darwin Rolando Reinoso Jara y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

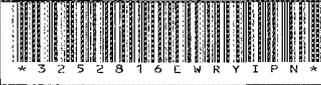
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 SEP. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 22281
ONL / RR

TRÁMITE NÚMERO: 84332



0000108

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	58484
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6404
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0102738903	REINOSO JARA DARWIN ROLANDO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

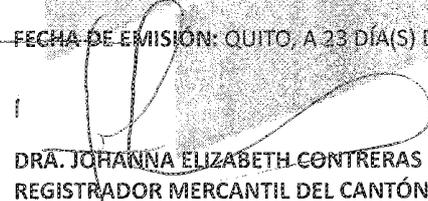
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /24/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSOMAR, SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2022, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, EL 21/09/2015.- ESCRITURAS DE PROTOCOLIZACION ANTE LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE FECHAS: 24/06/2015, 24/08/2015 Y 15/09/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Juan